



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00331183-NEU-DESP#MS - ANR INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER - COLEGIO DON BOSCO DE NEUQUÉN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00331183-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-072553/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho actuado, se tramita un Aporte No Reintegrable con destino a la **INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER – COLEGIO DON BOSCO DE NEUQUÉN**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.250.000.-)**;

Que dicha Institución, desde el 22 de diciembre de 2020 hasta el 25 de febrero del corriente año, cedió gentilmente mediante convenios de colaboración, las instalaciones de su gimnasio, quedando éste a disposición del Ministerio de Salud para formar parte del Plan de Vacunación Covid-19, convirtiéndose así en el segundo vacunatorio de campaña más grande, luego del Estadio Ruca Che;

Que contar con este gimnasio fue de fundamental ayuda para lograr los objetivos que inherentemente planteaba este Plan de Vacunación sin precedentes, ya que el mismo contiene espacios amplios que fueron útiles para mantener las medidas de protocolo sanitario necesarias ante la pandemia y que al mismo tiempo dieran la posibilidad de afrontar la afluencia de miles de personas durante las distintas jornadas de vacunación;

Que con el aporte mencionado, se pretende restituir el inmueble con los arreglos que surgen del propio uso de las instalaciones y algunas mejoras acordadas oportunamente;

Que para poder llevar a cabo los arreglos y mejoras necesarias, las estimaciones de costos que surgen de consultas a proveedores y contratistas de la zona, arrojan un valor de aproximadamente de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$ 4.250.000.-);

Que por ello resulta necesario realizar la tramitación de un Aporte No Reintegrable con destino a la **INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER – COLEGIO DON BOSCO DE NEUQUÉN**, por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000.-)**;

Que el dictado de la presente norma se encuadra en lo normado por el artículo 26° de la Ley de

Administración Financiera y Control 2141 y su Reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la INSTITUCIÓN SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER – COLEGIO DON BOSCO DE NEUQUÉN, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.250.000.-) destinado a dar cobertura a los costos de reparación y mejoras del Gimnasio utilizado por el Ministerio de Salud durante la campaña de vacunación de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración adjunto como IF-2022-00331239-NEU-DESP#MS.

Artículo 2º: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a instrumentar la solicitud de los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto, que serán transferidos por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 080 - SUB 001 - EMERGENCIAS SANITARIAS - BROTE DE CORONAVIRUS (COVID -19)

JUR.	SA.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PP.	pp.	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	05	01	07	302	1111	0000	\$ 4.250.000.-

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.